

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 5 de septiembre de 2017
ACTA Nº: 17/2017
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corra

En Villafranca de los Barros, a **cinco de septiembre de dos mil diecisiete**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo, y la ausencia de la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *19 de julio de 2017*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Es crítico de BAZAR TÁNGER presentando recurso sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local denegando ocupación de vía pública con expositores.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3817, de fecha 6 de julio de 2017, presentado por D. El Hous sin Harkaoui Rajih, DNI en representación de Bazar Tánger, solicitando autorización para colocación de expositores de productos en la vía pública en la puerta de su negocio en Avda de la Constitución, alegando que el acerado y la parte peatonal frente a su negocio es suficientemente ancho.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 26 de julio de 2017, en el que se pone de manifiesto que el acerado frente a dicho local es lo bastante ancho como para no entorpecer el paso de peatones por el mismo.

Considerando que se trata de ocupación especial de la vía pública Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y está sujeta a autorización.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de autorización para colocación de expositores de productos en la vía pública Avda de la Constitución, en la puerta de su negocio, realizada por D. El Houssin Harkaoui Rajih, DNI [redacted] en representación de Bazar Tánger, *dando traslado al Negociado de Rentas y Tributos para la emisión de la correspondiente autorización y realización de las liquidaciones que correspondan por ocupación de la vía pública.*

2º.- Escrito de Cepeda de Don Benito, S.L., solicitando autorización para colocación de cartel publicitario en la vía pública.

Atendiendo al escrito presentado con fecha 6 de julio de 2017, R.E. nº 3827, presentado por Dª Antonia Rodríguez Pajares, en representación de Cepeda de Don Benito, S.L., con CIF B-06211239, solicitando nuevamente autorización para colocación de un cartel de pie en la esquina c/ Castillejos con Calle Colombia para anunciar ofertas.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 26 de julio de 2017, en el que se pone de manifiesto que el acerado frente a dicho local es lo bastante ancho como para no entorpecer el paso de peatones por el mismo.

Considerando que se trata de ocupación especial de la vía pública Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y está sujeta a autorización.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de autorización para colocación de un cartel de pie en la esquina c/ Castillejos con Calle Colombia para anunciar ofertas, realizada por Dª Antonia Rodríguez Pajares, en representación de Cepeda de Don Benito, S.L., con CIF B-06211239, *dando traslado al Negociado de Rentas y Tributos para la emisión de la correspondiente autorización y realización de las liquidaciones que correspondan por ocupación de la vía pública.*

3º.- Escrito del Club Ornitológico de Villafranca de los Barros, solicitando e instalaciones para la celebración del II Concurso Ornitológico Ciudad de la Música.

Atendiendo a los escritos con R.E. nº 4461, de fecha 22 de agosto de 2017, presentado por D. José Romerales Corbacho, presidente del Club Ornitológico de Villafranca de los Barros, CIF nº 06642680, solicitando la cesión de un local para la celebración del II Campeonato Ornitológico Ciudad de la Música que tiene previsto celebrar entre los días del 1 de al 10 de noviembre del año en curso.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes, Festejos y Medio Ambiente.

Oído el informe del Secretario General del día de la fecha exponiendo que no se encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien patrimonial municipal para destinarlo a un uso de carácter social, a título gratuito y tolerado, tratándose de un Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la cesión de instalaciones municipales a D. José Romerales Corbacho, presidente del Club Ornitológico de Villafranca de los Barros, CIF nº 06642680, para la celebración del II Campeonato Ornitológico Ciudad de la Música que tienen previsto celebrar entre los días del 1 de octubre al 10 de noviembre del año en curso, debiendo ponerse en contacto con el Sr. Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes y Festejos, D. Alfonso Solís Guerrero, que queda autorizado para proveer lo necesario dentro de las posibilidades municipales y de la idoneidad de las instalaciones adecuadas para acoger dicho evento.

4º.- Escrito de la S.P. Villafranca solicitando ayuda económica para la presente temporada.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 4625, de fecha 31 de agosto de 2017, presentado por D. Abel Canónico García, en representación de la S.P. Villafranca, con CIF nº G 06331516, solicitando ayuda económica para gastos derivados de la temporada 2016-2017.

Oído el informe del Sr. Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha, para proceder al abono del segundo 50%, de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017, aprobado definitivamente por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, se contempla una subvención nominativa a la SP Villafranca con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención a la SP Villafranca con CIF G-06331516, y en su nombre a su presidente, **por importe de 3.870,00 Euros**, en concepto de segundo 50% ayuda económica sufragar parte de los gastos de la participación en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2017.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.

- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Escrito del CEIP "La Inmaculada y San Ignacio", solicitando autorización para utilización de Instalaciones Deportivas Municipales por su alumnado.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 4644, de fecha 1 de septiembre de 2017, presentando por el CEIP "La Inmaculada y San Ignacio", con CIF R 41 00028-B, solicitando autorización para el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, para la formación deportiva de sus alumnos durante el curso 2017-2018, de lunes a viernes en horario de 11:00 a 13:00 horas y solicitando la exención del pago del precio público dados los fines educativos y sociales a los que atiende dicho centro.

Oído el Informe del Sr. Concejale Delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud realizada por el CEIP "La Inmaculada y San Ignacio", en su escrito de fecha 1 de septiembre de 2017, con R.E. nº 4644, dando traslado al Sr. Concejale Delegado de Deportes, al Coordinador Municipal de Deportes para la coordinación de usos y horarios, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos en cuanto a la exención del pago del precio público dados los fines educativos y sociales a los que atiende dicho centro.

6º.- Escrito de la Asociación de Baile Ilusión solicitando autorización para uso instalaciones del Pabellón cubierto de la Calle Cuba, para celebración de acto benéfico.

Atendiendo el escrito de fecha 9 de agosto de 2017, con R. E. nº 4300, remitido por Dª Dolores Pérez Hernández, con DNI nº [redacted] representación de Asociación de Baile Ilusión, solicitando uso del pabellón cubierto en la calle Cuba para acto benéfico el día 17 de septiembre de 2017, en horario de 10:00 h a 22:00 h..

Oído el informe del Sr. Concejale de Deportes y Juventud emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la utilización del Pabellón Polideportivo Municipal en calle Cuba a Dª Dolores Pérez Hernández, con DNI [redacted] en representación de Asociación de Baile Ilusión para celebración de acto benéfico el día 17 de septiembre de 2017, en horario de 10:00 h a 22:00 h., así como otorgar colaboración municipal en infraestructura, informando a la interesada que, previamente, deberá ponerse en contacto con el Sres. Concejales Delegados de Participación Ciudadana, D. Alfonso Solís Guerrero, y de Cultura y Formación, D.

Lorenzo García Mateos, que quedan autorizados para proveer lo necesario dentro de las posibilidades municipales para el buen desarrollo de dicho encuentro.

7º.- Escrito de D- Pedro Toro Chavero, solicitando préstamo de casetas para tómbola r amo durante los días de las Fiestas de la Coronada.

Atendiendo el escrito de fecha 17 de agosto de 2017, con R.E. nº 4401, presentado p or D. Pedro Toro Chavero, con D.N.I. solicitando préstamo de dos casetas para la tómbola del Ramo durante las Fiestas de La Coronada.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Sr. Concej al delegado de Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la co nforman, esto es, cinco de los seis que lega lmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la cesión temporal de dos casetas a D. Pedro Toro Chavero, casetas para la tómbola del Ramo dura nte las fiestas de la coronada , debiendo ponerse en contac to con la Co ncej alía de Infraestructuras a los efectos oportunos.

8º.- Escrito de Café Bar Rayuela, solicitando colocación de señales fijas de prohibición de aparcar en Plaza de Corazón de Jesús.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4555, de fecha 29 de agosto de 2017, presentado por D. Antonio López Gómez, con D.N.I. nº en re presentación de Café Bar Rayuela, solicitando que las 2 señales circunstanciales de prohibición de aparcamiento sujeto a un horario en los estacionamientos existentes en Plaza Corazón de Jesús junto a su negocio, sean colocado de forma fija y permanente en lugar visible.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 31 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la co nforman, esto es, cinco de los seis que lega lmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la colocación fija de señales de prohibición de estacionamiento en horarios determinados en estacionamientos de la Plaza Corazón de Jesús, junto al Bar Rayuela, dando traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la Concej alía de Infraestructuras para que se coordinen los trabajos necesarios a tal fin.

9º.- Escrito del Club de Atlet ismo Perceiana Extremadura, solicitando uso de pistas de atletismo para celebración de la III Athletics Week.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4598, de fecha 31 de agosto de 2017, presentado por D. José Manuel Sánchez Sayavera, en nombre del Club de Atletismo Perceiana-Extremadura con CIF G-06344576, solicitando el uso de la pista de Atletismo y el pabellón cubierto, los días del 4 al 15 de septiembre de 2017, a partir de las 18:00 h., para celebración de la III Athletics Week, así como el equipo de sonido.

Oído el informe favorable de l Concej al delegado de Deportes, quien ex pone que la p etición no supone inconveniente alguno respecto a la programación de las actividades y servicios organizados por su delegación.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la co nforman, esto es, cinco de los seis que lega lmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE uso de la pista de Atletismo y el pabellón cubierto, los días del 4 al 15 de septiembre de 2017, a partir de las 18:00 h., para celebración de la III Athletics Week, solicitada por D. José Manuel Sánchez Sayavera, en nombre del Club de Atletismo Perceiana- Extremadura, dando traslado al Sr. Concejal Delegado de Deportes para que gestione el alcance de la colaboración según la disponibilidad.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

No hubo.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Dación de cuenta de Decreto 1127/2017, de fecha 29 de agosto, de cesión del uso de la Plaza de Toros para evento deportivo denominado FREESTYLER.

Resultando que con fecha 29 de agosto de 2017, se dicta Decreto de la Alcaldía nº 1127, cuyo tenor es el siguiente:

"Atendiendo a la petición realizada por D. Francisco Javier Mangas Benítez con D.N.I. 08.859.551-C de fecha 7 de agosto de 2017, R.E. nº 4253, interesando la cesión del uso de la plaza de toros de Villafranca de los Barros, al objeto de realizar y preparar un evento deportivo denominado Freestyler el día 16 y 17 de septiembre, para lo cual solicita autorización.

Considerando que el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL- habilita al Municipio para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias de modo que pueda promover actividades que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, citando la letra m) del apartado 2 del mismo como atribución municipal la "Promoción Deportiva", teniendo interés este Ayuntamiento en fomentar las actividades deportivas en esta localidad.

Oído el informe del Sr. Secretario Accidental en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social que, si bien debe adoptar la forma de concesión demanial, cuando se hace a título gratuito y con tolerancia de la Administración, adopta la forma de Precario administrativo, asumiendo el promotor de la actividad el riesgo y la ventura del aprovechamiento tolerado.

HE RESUELTO

PRIME RO.- AUTORIZAR el uso a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, del Auditorio-Plaza de Toros, por parte de D. Francisco Javier Mangas Benítez con D.N.I. 08.859.551-C, para celebración del evento deportivo denominado "FREESTYLER el día 16 de septiembre de 2017, sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y precaristas que el interesado debe recabar de otros organismos competentes, siendo el horario de cierre el establecido por la normativa autonómica para este tipo de eventos.

SEGUNDO .- La presente autorización conlleva la obligatoriedad, con carácter previo a la celebración del evento de la suscripción a cargo del promotor:

- Autorización de la Comunidad autónoma para la celebración del espectáculo que deberá instar a nte el Servicio de Interior y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agrarias y Territorio.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regule el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reclamadas.
- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento.

TERCERO: *Dar traslado del presente al interesado y al Sr. Concejal de Delegado de Deportes, con el que deberá ponerse en contacto el interesado, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.*

CUARTO: *Elevar la presente resolución a la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local para su convalidación, si procede."*

Resultando que las autorizaciones para el uso a precario, arrendamiento y cesiones temporales de bienes e instalaciones municipales, que sean de la competencia de la Alcaldía, y, autorizaciones de actividades singularizadas no reglamentadas que se ejerzan en bienes de titularidad municipal, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía 751/2015, de fecha 16 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

CONVALIDAR el Decreto de la Alcaldía nº 1127, de fecha 29 de agosto de 2017, de autorización de uso a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, del Auditorio-Plaza de Toros, por parte de D. Francisco Javier Mangas Benítez con D.N.I. para celebración del evento deportivo denominado "FREESTYLER el día 16 de septiembre de 2017, en los términos en los que aparece redactado.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Propuesta de la concejalía de Urbanismo en relación con promoción de la II Edición de CELEBRARTE, solicitada por FEVAL.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras se da cuenta de comunicación remitida por el Director General de FEVAL- Institución Ferial de Extremadura, en el que exponen que los días 7 y 8 de octubre se celebrará la II Edición de CELEBRARTE- (Extremadura de Bodas, Bautizos y Comuniones), teniendo previsto desarrollar la promoción del mismo distribuyendo en distintas localidades distintos tipos de soportes gráficos y publicitarios, por lo que solicitan la posibilidad de colocación en nuestra localidad en una ubicación céntrica.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la ubicación de promoción de la II Edición de CELEBRARTE organizada por FEVAL, mediante estructura triangular de tres logos promocionales con la imagen e información del evento, debiendo ponerse en contacto previamente con el Concejal Delegado de Urbanismo al objeto de concretar la ubicación más adecuada para la misma.

2º.- Dación de cuenta de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para acondicionamiento del cauce del Arroyo Bonhaval en este término municipal.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la resolución remitida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana autorizando a este Ayuntamiento para el acondicionamiento de dos tramos de cauce del Arroyo Bonhaval en este término municipal así como las condiciones para su realización, declarando la Junta de Gobierno

Local quedar enterada de su contenido y en sus propios términos.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar , siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 5 de septiembre de 2017* , una vez aprobada , se transcribe en papel timbrado de l Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558417 al número 3558420. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral